

16 de junio de 2026

Aviso importante del Departamento de Servicios de Desarrollo sobre:

Programa Diurno – Actualizaciones sobre la duración del día y la facturación correspondiente

D-2026-Reforma de Tarifas-004

Lo que debe saber

A partir del 1 de julio de 2026, las tarifas del Programa Diurno se basarán en las horas de servicio previstas en el diseño del programa, entre cuatro y ocho horas. Los centros regionales ajustarán las autorizaciones a la tarifa diaria correcta antes del 31 de diciembre de 2026. Los programas de menos de tres horas y media, o aquellos que se brinden el mismo día que otros servicios, pueden seguir facturando por hora. Los servicios remotos continuos deben prestarse en un Programa Diurno regular (código de servicio 531).

Qué está cambiando

Esta directiva no cambia la forma en que las personas reciben sus servicios. Esta directiva reemplaza las directrices anteriores de facturación para los Programas Diurnos y actualiza las tarifas diarias basándose en las horas de servicio del programa.

¿Preguntas?

Los proveedores de servicios que tengan preguntas deben comunicarse con el centro regional de su proveedor. Los centros regionales deben enviar las preguntas por correo electrónico a ratesquestions@dds.ca.gov.

Más información

Para obtener más información sobre la reforma de las tarifas, visite la [página web de Reforma de Tarifas](http://www.dds.ca.gov/rc/vendor-provider/rate-reform) del Departamento. (www.dds.ca.gov/rc/vendor-provider/rate-reform)

